

Interlocutorio No. 795  
Asunto: Extra proceso – Interrogatorio de Parte  
Solicitante: Lorena Manrique Valencia.  
Absolvente: Francelly Arandia Hernández  
Radicado: 2023-00008-DA

**Constancia secretarial:** A Despacho de la señora Juez, el presente asunto informándole que el requerimiento realizado mediante auto del 12 de septiembre del año en curso, se notificó de manera personal al correo electrónico del apoderado, sin embargo, a la fecha no se ha manifestado.

  
**ALEJANDRA CARDONA JARAMILLO**  
Secretaria

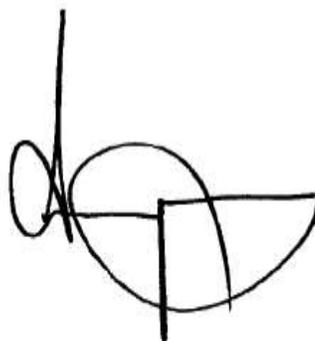


### JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL

Riosucio, Caldas, ocho (8) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

Vista la constancia secretarial que antecede y teniendo en cuenta que nos encontramos frente a un trámite que lleva meses inactivo, el JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE RIOSUCIO, CALDAS, REQUIERE, UNA VEZ MAS, al apoderado de la solicitante, para que en el término de treinta (30) días siguientes a la notificación de este auto, informe al Despacho si se cumplió el acuerdo de pago al que habían llegado las partes, o si es su deseo continuar con la prueba extraprocésal radicada; so pena de dar aplicación a lo consagrado en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE Y CUPLASE



**MARÍA ANGÉLICA BOTERO MUÑOZ**  
Juez

REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL RIOSUCIO, CALDAS
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO <u>133</u> DEL <u>09</u> DE <u>noviembre</u> DE 2023
ALEJANDRA CARDONA JARAMILLO Secretaria